

ACUERDO: DCC/4021/2025 Tepic Nayarit, 08 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: MAX IGOR ARIAS CHAVARRÍA

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO, ZONA CENTRO, C.P. 63450, TECUALA, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 9:45 horas, del día 08 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/02022/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, al contribuyente MAX IGOR ARIAS CHAVARRÍA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de mayo de 2025 levantada por el notificador ejecutor Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/002/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/02022/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 25240 de fecha 21 de mayo de 2022, por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente MAX IGOR ARIAS CHAVARRIA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.haciendanayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/02022/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 25240 de fecha 21 de mayo de 2022 por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente MAX IGOR ARIAS CHAVARRÍA Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

VIA CONCEPCIÓN VETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/02022/2025. Tepic, Nayarit a 16 de mayo de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MAX IGOR ARIAS CHAVARRÍA		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	DOMICILIO CONOCIDO, ZONA CENTRO, C.P. 63450, TECUALA, NAYARIT		
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	25240 GARANTÍA/LICENCIA		
PLACA:	PF-29-179		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	21 DE MAYO DE 2022		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " S " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT		

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir, el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







OFICIO No.DCC/02022/2025 Tepic, Nayarit a 16 de mayo de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$1,400.00	\$1,618.00	\$856.00	\$560.00	\$3,034.00
Totales	\$1,400.00	\$1,618.00	\$856.00	\$560.00	\$3,034.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA. JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ. OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA. ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENT/E

OBIERNO DEL ESTADO DA NAVARIT 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACION SENANTA:

M.A. CONCERCIONIVETH ALONZO QUECHOL

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

AEDR/gra



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MAX IGOR ARIAS CHAVARRÍA		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	DOMICILIO CONOCIDO, ZONA CENTRO, C.P. 63450, TECUALA, NAYARIT		
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	25240 GARANTÍA/LICENCIA		
PLACA:	PF-29-179		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	21 DE MAYO DE 2022		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " S " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT		

REQUERIMIENTO DE PAGO

En	TECOU	10						ove		horas	con
	(E90	_				<i>5er5</i> de _				022	
en i	cumplimiento al					de oficio				de	fecha ,
el sus	scrito notificador y									Dirección de	e Cobro
Coac	tivo de la Secretari	a de Admi	nistración v F	inanzas de	el Poder Eie	cutivo del Est	ado de N	avarit v co	n fundame	nto en los a	artículos
	31 fracción IV de la										
	111 párrafo primer										
el		domic		3	fiscal		3,	ubicado		3	en
00	MICISIO	(00	ocida	7	500	CESTE	0	T 500	- 516	10	_
U	deMAX	1000	Ar	105	1601	101910	_	persona b	uscada o d	quien legalr	nente lo
repre	senta, a efecto de	llevar a ca	abo una dilic	encia de o	arácter adn	ninistrativo de	requerin	niento de p	ago y/o e	mbargo del	crédito
	que quedó precis										
	mento y una ve										
	1/05										
	de lo	C0/11	0 6	Tenn	000	a 10	u	1500	6	1000	TERO
6	CTETCOT	de	1 do	MIC	1610	50	9UP	St 1	4070	20 4	1194
	ve co										
así	como por e	l dicho	de la	persona	que me	atiende	an al	domicili	o, quien	dijo I	lamarse
asi	In hubo	9011	NAME OF THE PARTY	The second secon	ce 75	ationido	CII CI		The state of the s	esta ser m	
edad	-	acidad le		_	la preser	nte diligeno	ia, quie				relación
cuuu	y torior oup	aoiaaa id	gai para	atoriaor	ia procoi	no amgono		el dest			acreditó
con						seř	ialando		tiene la		
0011_						1.19.19.00		natario y			(77)
-					número						de fecha
//				expedida	por		_		7. A. Harrison		20100114
viger	nte y que contie	ne fotogra	ifía que co				icos de	la persor	a que at	tiende. Ins	cuales
son	/ 440 0011110	iotogic	440 00	серопао	00 .00	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		po.son	- 4 4		



una vez que se tuvo a la vista motivos señalados en el mism	as demokra al partador			
	o, procedo a requerir la a quedado descrita, perso en el domicilio, haciendo	presencia del contribuy ona que informó expresa o constar que para esta	ente o su representante legal, amente que el contribuyente o a a diligencia proced	a la persona que m su representante lega lió citatorio, el cual s su carácter d
estuvieran presentes en la ho contribuyente o la de	ra y fecha señalada en e su representante	el mismo. Con motivo d legal, atendiendo	le lo anterior nuevamente req	uiero la presencia de en dijo llamars
para atender el acto, quien m	anifiesta tener la calidad			, lo cual acredito co identific
con_		número	expedida	de fech
documento que contiene fotog los	rafía y que corresponde	vigente a los rasgos fisonómico cuales	s de la persona con quien se	entiende la diligencia sor
su representante legal manifes as penas en que incurren las p respuesta a mi requerimiento,	stando ser mayor de eda personas que declaran co que el contribuyente y/o	nd y tener capacidad leg on falsedad ante autorid su representante legal i	al para atender la presente di ad distinta a la judicial, me info no se encuentra en este mome	ligencia apercibida d rma expresamente e ento en el domicilio n
su representante legal manifes las penas en que incurren las p respuesta a mi requerimiento, obstante que se	stando ser mayor de eda personas que declaran co que el contribuyente y/o	nd y tener capacidad leg on falsedad ante autorid	al para atender la presente di ad distinta a la judicial, me info no se encuentra en este mome presente diligencia,	oce al contribuyente ligencia apercibida d orma expresamente e ento en el domicilio n en virtud d
su representante legal manifes as penas en que incurren las p respuesta a mi requerimiento, respuesta a presente diligencia descrita, persona ante la cual dentificación número respuesta a presente diligencia dentificación número respuesta a mi requerimiento, respuesta a mi re	stando ser mayor de eda personas que declaran co que el contribuyente y/o dejó citatorio par de requerimiento de pag I me identifico y acredito nio de 2025, documento e ción y Finanzas del Pode el artículo 9 fracción XVI	nd y tener capacidad legon falsedad ante autoridas u representante legal rorevio a la construcción de la con	al para atender la presente di ad distinta a la judicial, me info no se encuentra en este mome presente diligencia, y por esa razón en rsona que encontré en el domi o de notificador y ejecutor me con fecha de expedición 02 ditonio Vázquez Pardo, Directo de Nayarit, con fundamento en	oce al contribuyente ligencia apercibida do ma expresamente e ento en el domicilio ren virtud de este acto procedo cilio y que ha quedad ediante constancia de enero de 2025 con General de Ingreso el artículo 35 fracció
entender la presente diligencia descrita, persona ante la cual	stando ser mayor de eda personas que declaran co que el contribuyente y/o dejó citatorio par de requerimiento de pag I me identifico y acredito ción y Finanzas del Pode el artículo 9 fracción XVI Nayarit.	nd y tener capacidad legon falsedad ante autoridos su representante legal roprevio a la l	al para atender la presente di ad distinta a la judicial, me info no se encuentra en este mome presente diligencia, y por esa razón en rsona que encontré en el domi o de notificador y ejecutor me con fecha de expedición 02 de tonio Vázquez Pardo, Directo de Nayarit, con fundamento en or de la Secretaria de Administrativa de la secretaria de pago y/o em	oce al contribuyente ligencia apercibida do ma expresamente e ento en el domicilio n en virtud de este acto procedo cilio y que ha quedad ediante constancia de enero de 2025 con General de Ingreso el artículo 35 fracció tración y Finanzas de bargo con la person



por lo que se entiende la presente di	verdad que dichas facultades no le iligencia con la misma, por ser el		
dirigido el documento que debe notific	carse, quien se identifica con	, , ,	número
	de fecha		expedida
por	vigente		, documento
que contiene fotografía y que correspo	onde a los rasgos fisonómicos de	la persona con quien se entiend	e la diligencia, los cuales
son:			
una vez que se tuvo a la vista	se devuelve al nortador person	a a la cual le entrego el original	con firma autógrafa del
mandamiento de ejecución antes citad			
cual me identifico y acredito que			
No.5AP (DGI 1007	202 S confechad	e expedición 02 de enero de 2025	i con vigencia hacta el día
30 de junio de 2025, documento expe	odido por ol I C Antonio Vázava	- Parde Director Concret de las	rocco de la Coereterie de
Administración y Finanzas del Poder			
relación con el artículo 9 fracción XVI	il del Reglamento Interior de la Se	ecretaria de Administración y Fina	inzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Nayarit.			
		anciera el mana del aut dita ficant i	
Asta assuida la la samana sua atian			
Acto seguido, a la persona que atien	ide la presente diligencia, se le re	equiere el pago del credito riscar	y sus accesorios legales,
importes que se encuentran detallado	s en el mandamiento de ejecución	n, con el fin de que en este acto ac	y sus accesorios legales, credite haber efectuado el
importes que se encuentran detallado pago en cantidad de \$	s en el mandamiento de ejecución	n, con el fin de que en este acto ac	credite haber efectuado el
importes que se encuentran detallado: pago en cantidad de \$el cual representa el monto actualizad	s en el mandamiento de ejecución Maria de emisión del citad	n, con el fin de que en este acto ac lo mandamiento, en el entendido o	redite haber efectuado el que de no probar en este
importes que se encuentran detallado: pago en cantidad de \$el cual representa el monto actualizad	s en el mandamiento de ejecución Maria de emisión del citad	n, con el fin de que en este acto ac lo mandamiento, en el entendido o	redite haber efectuado el que de no probar en este
importes que se encuentran detallado pago en cantidad de \$	s en el mandamiento de ejecución do a la fecha de emisión del citad garantizado el interés fiscal del cré	n, con el fin de que en este acto ac lo mandamiento, en el entendido didito fiscal que nos ocupa, se hará	redite haber efectuado el que de no probar en este efectivo el apercibimiento
importes que se encuentran detallado pago en cantidad de \$	s en el mandamiento de ejecución do a la fecha de emisión del citad garantizado el interés fiscal del crécución señalado, es decir se proce	n, con el fin de que en este acto ac lo mandamiento, en el entendido e dito fiscal que nos ocupa, se hará ederá al embargo de bienes suficie	redite haber efectuado el que de no probar en este efectivo el apercibimiento
Acto seguido, a la persona que atien importes que se encuentran detallado pago en cantidad de \$	s en el mandamiento de ejecución do a la fecha de emisión del citad garantizado el interés fiscal del crécución señalado, es decir se proce deudor para cubrir el	n, con el fin de que en este acto ac lo mandamiento, en el entendido e dito fiscal que nos ocupa, se hará ederá al embargo de bienes suficie crédito fiscal, a lo o	que de no probar en este efectivo el apercibimiento entes a juicio del suscrito, enal respondió que:

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

DENIEL CONTUIEZ

DENIEL ENEGUE CONTUIEZ SERVA

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SENOTIFICO Y ENBORGO USO ESTRODO
CON FUNDOMENTO EN EN PYTRONO

98 FROCCION TI 47197 DEL
CODIGO FISION DEL ESTO DO DE

NOVONITO



AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR									
Autoridad emisora: 119400000 Cohoo Concilivo Domicilio: 7000 7000 87 Tegeer P150 Col Centro									
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes:									
					Nombre, Denominación o Razón Social: MAX 1900 A 9 105 Chouse 160 -				
					Referencia:				
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR									
Número(s) de oficio o de control $O(c)$ 0 2 0 7 7 7 7 0 7 5									
De fecha(s): 16 MOYO 7025									
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS									
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS									
horas con Coco minutos									
En Tecoe / To siendo las vueve horas con Cero minutos									
del día <u>Vera la vera del mes de Moseo</u> del año <u>Cozo</u> el suscrito C.									
Project Enreque Gontalez Serves, adscrito al Departamento de Notificación y									
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,									
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder									
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con									
la constancia de identificación número SAF/06, 1007 17025 con vigencia del									
expedida con fecha 205 Exero 2075 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en									
expedida con tecna 705 por el L.C. Antonio vazquez i aruo, ch									
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,									
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y									
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,									
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA									
QUINTA, primer parrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal									
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el									
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación									
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto									
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020									
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,									
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del									
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del									
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto									
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los									
siguientes hechos:									
signicities nectios.									

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000

Tel. (311) 133-10-77



Se fregunto por el 400 conocen vo don l Documento vo Tiene	Tribuggate YNO10 "A for Macron Penel Domicisio -
Cierre del Acta Circui	nstanciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por con Hechos, siendo las <u>Nueve</u> horas o conocimiento lo narrado con anterioridad para todos para constancia.	on <u>Clace</u> minutos del día en que se actúa, se hace de
Croquis de ubicación del domicilio	
	Doniel Ganzalez
	Dearel Environ Garrages Ses
	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77

圆

Oficio SAF/DGI/002/2025.
Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

A COST A CONTROL OF THE PARTY O

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre

SECELIANIA DE ADMINISTRACION Y FINANZADE 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones DIRECCION GENERAL DE INGRESOS I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Daniel Enrique González Serna, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes GOSD820721-HC1.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Varquez Pardo,
Director General de Ingresos: 2021-2027

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. DIRECCION GENERAL DE INGRESOS